



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

USHUAIA, 12 de mayo de 2026.

VISTO el expediente IFT-E-300-2026 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de sal gruesa o urea para deshielo, según Anexo I de la presente, que serán utilizados para la limpieza de nieve y hielo de los miradores turísticos, zonas turísticas y acceso al edificio del Instituto.

Que a orden 10 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. Nº 151/2026, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 23/2026, obrante en Nº orden 26, resulta procedente adjudicar al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. CUIT 30-59326113-8, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 24 por el Jefe del Departamento Infraestructura Turística de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 32/2026, Nº 35/2026 y Nº 188/2023, Resolución M.E. Nº 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur Nº 32/2026 y Nº 52/2026; Resolución O.P.C. Nº 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3184/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. Nº 150/2023 y Nº 357/26.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 23/2026, por la adquisición de sal gruesa o urea para deshielo, según Anexo I de la presente, que serán utilizados para la limpieza de nieve y hielo de los miradores turísticos, zonas turísticas y acceso al edificio del Instituto; al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. CUIT 30-59326113-8, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 253 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 404/2026.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 404/2026.

| Proveedor | Línea | Kilos | Descripción específica | Importe por kilo | Importe Total |
|---|-------|---------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|
| IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. CUIT 30-59326113-8 | 1 | 1000 (40 bolsas) | Bolsas de Sal para deshielo x 25 Kg. | \$700,00 | \$700.000,00 |

Contacto: matias.prost@infuetur.gob.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”